



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Prioro, siendo las 12:35 horas del día 10 de julio de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco J. Escanciano Escanciano, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Corporativos asistentes:

- D. Francisco J. Escanciano Escanciano (Alcalde-Presidente)
- D. Teodoro Fernández Prieto
- D. Gabriel Ibán Rodríguez
- D. Juan Antonio Rodríguez Fernández
- D. Rubén Sánchez Fernández
- D. José Ignacio Sedano Álvarez
- D. Pedro María Díez Fernández

Da fe del acto D^a. M^a. Isabel Fernández Oulego, Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Alcalde-Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de

2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Respecto al Grupo Partido Popular, los miembros que lo conforman, son: D. Francisco J. Escanciano Escanciano, D. Teodoro Fernández Prieto, D. Gabriel Ibán Rodríguez, D. Juan Antonio Rodríguez Fernández

Designan como portavoz del Grupo Partido Popular a D. Francisco J. Escanciano Escanciano, y como suplentes por el orden que se relacionan a los siguientes concejales: D. Teodoro Fernández Prieto, D. Gabriel Ibán Rodríguez, D. Juan Antonio Rodríguez Fernández

Respecto al Grupo "Agrupación Vecinal Prioro-Tejerina", los miembros que conforman el mismo, son: D. Rubén Sánchez Fernández, D. José Ignacio Sedano Álvarez

Designan como portavoz del Grupo a D. Rubén Sánchez Fernández y como portavoz suplente a D. José Ignacio Sedano Álvarez

El Concejil D. Pedro María Díez Fernández, informa que siendo el único concejal elegido por la Unión del Pueblo Leonés, es él portavoz

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada tres meses, el último miércoles de cada trimestre natural. En el supuesto de coincidir en festivo dicho día, el Pleno ordinario se pospondrá al siguiente miércoles hábil

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros Pleno.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015 relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Celebradas las Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, resulta necesario proceder a la designación del Teniente de Alcalde

Según lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista, de entre los concejales

Vistos los artículos 46 y siguientes del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL

RESUELVO

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Teodoro Fernández Prieto

Segundo: Comunicarle esta Resolución, haciéndole constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas

Tercero: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución».

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

«El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regula la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, órgano esencial en la organización municipal en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y potestativo en los de menos según establece el art. 20 de citada Ley de Bases.

Dicho órgano cumple una función esencial en la dirección política municipal, sin perjuicio de las demás competencias que puedan corresponderle por delegación del Alcalde, del Pleno o por atribución de las leyes.

De conformidad con el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y los Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar como componentes de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior a 1/3 del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO:**

Primero.- Fijar en 2 el número de concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, nº que no supera el 1/3 del nº legal de miembros de la Corporación

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.- Tte de Alcalde D. Teodoro Fernández Prieto
- 2.- Concejales D. Juan Antonio Rodríguez Fernández

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes funciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones
- b) Las atribuciones que la Alcaldía por medio de la presente resolución le delega y que son las siguientes:

Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento que por su naturaleza sean objeto de delegación, de entre las enumeradas en el artículo 22.2 en relación con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 y siguientes del ROF.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual, los últimos miércoles de cada mes.

Quinto.- Quedan sin efectos cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Sexto.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Séptimo.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF. y se notificará individualmente a los designados».

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE CONCEJALÍAS

La Alcaldía propone crear la siguiente Concejalía:

Aguas e Infraestructuras Municipales. Siendo su Concejal D. Teodoro Fernández Prieto y suplente D. Gabriel Ibán Rodríguez

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de OBRAS Y URBANISMO: D. Teodoro Fernández Prieto (Presidente) y vocales: D. Francisco J. Escanciano Escanciano, D. Juan Antonio Rodríguez Fernández, D. Pedro María Díez Fernández, y Rubén Sánchez Fernández

B) Comisión ESPECIAL DE CUENTAS: La Presidencia de esta Comisión informativa de carácter permanente corresponde al Sr. Alcalde, siendo vocales de la misma D. Teodoro Fernández Prieto, D. Gabriel Ibán Rodríguez, D. Pedro María Díez Fernández y Rubén Sánchez Fernández

C) Comisión de FIESTAS: Presidente, el Sr. Alcalde, y vocales: D. Juan Antonio Rodríguez Fernández y José Ignacio Sedano Álvarez

D) Comisión de PORTAVOCES: Presidente, el Sr. Alcalde, y vocales: D. Teodoro Fernández Prieto, D. Pedro María Díez Fernández y Rubén Sánchez Fernández

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Por la Alcaldía se propone nombrar Tesorero al Concejal D. Gabriel Ibán Rodríguez

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

NOVENO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño, a D. Francisco J. Escanciano Escanciano

En el Grupo de Acción Local a D. Teodoro Fernández Prieto

En ARMI a D. Francisco J. Escanciano Escanciano

En el Consejo Escolar a D. Juan Antonio Rodríguez Fernández
En la Junta Rectora del Parque Regional Picos de Europa a D. Francisco J. Escanciano Escanciano
Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

DÉCIMO. FIJACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Según establecen los art. 75 de la LBRL y el art. 13 del ROF los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concreto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte

Por la Alcaldía se propone:

Primero: Establecer con efectos del día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 100 €/sesión para el Sr. Alcalde, 70 €/sesión para el Teniente de Alcalde, 60 €/sesión para el resto de Concejales
- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 40 €/sesión
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 40 €/sesión
- Por gastos telefónicos y otros: 20 € concejal/mes

Segundo: Publicar en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, según lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL

Sometido este asunto a votación es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:00 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

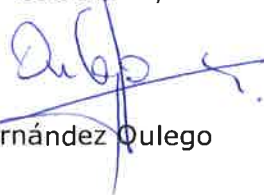
V.º B.º
El Alcalde,



Fdo.: Francisco J. Escanciano Escanciano



La Secretaria,



Fdo.: Mª Isabel Fernández Qulego

